En Miguel de Tucumán, a 11 días del mes de agosto del año dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 151./2020

VISTO

El Expediente N° 2/2018, Licitación Pública N° 1/2018 "Nuevo Edificio del CAM"; y

CONSIDERANDO

Que la Inspección de Obras que actúa en la licitación mencionada, ha procedido a certificar los trabajos realizados y emitir el Certificado Adicional N° 1 sobre el Trabajo Adicional N° 2 aprobados por Acuerdo N° 183/2020 CAM y Acuerdo N° 2053 del HTC, conforme a la medición detallada por ítems que realizan en forma conjunta la empresa adjudicataria con la mencionada Inspección totalizando en esta oportunidad la suma de pesos cinco millones ciento ochenta y siete mil setecientos noventa y siete con 09/100 ($ 5.187.797,09). Acompaña planilla de trabajo realizado por ítems.

Que sobre dicho importe se efectuarán las retenciones impositivas pertinentes.

Que por Acuerdo N° 157/2019 del 25/7/2019 el Consejo Asesor de la Magistratura autorizó a Constructora Gama S.A. la sustitución del Fondo de Reparo por la póliza de Seguro de Caución N° 1.137.126 emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros por un monto de $ 6.000.000.

Por todo ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: **APROBAR** el Certificado Adicional N° 1 sobre el Trabajo Adicional N° 2 confeccionado por la Inspección de Obra por un total de pesos cinco millones ciento ochenta y siete mil setecientos noventa y siete con 09/100 ($ 5.187.797,09).

Artículo 2°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de Constructora Gama S.A. por el monto de pesos cinco millones ciento ochenta y siete mil setecientos noventa y siete con 09/100 ($ 5.187.797,09), sobre el cual se retendrán los impuestos de ley, y una vez intervenido dicho comprobante de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas, se emitan los cheques respectivos. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de $ 5.187.797,09 según lo dispuesto por la Acordada N° 02/2020 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4°: De forma.

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA